

Decreto Exento N° 293

SANTIAGO, jueves 12 de febrero de 2015

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

VISTOS: Ley N° 20.799 del 2014; Decreto Supremo N° 141 del 2013, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 231 de 2015 del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U yT.	
SUB DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$ _____	
IMPUTAC. _____	
ANOT. POR \$ _____	
IMPUTAC. _____	
DEDUC. DTO. _____	

CONSIDERANDO :

Que, atendidas las funciones que corresponde desarrollar por Ley a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y para la eficiente ejecución de los Programas de ProChile; Certificación de Origen, Negociaciones y Administración de Acuerdos, Defensa Comercial y Fortalecimiento Capacidad Institucional DIRECON, según corresponda, se estima de interés para el país designar en comisión de servicio, así como modificar, rectificar o dejar sin efecto comisiones de servicio dispuestas con anterioridad.

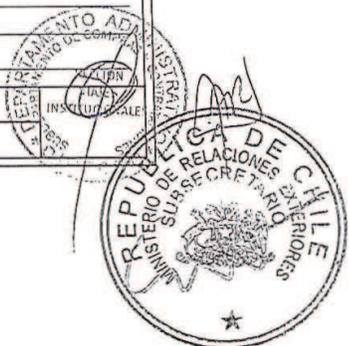
Que, atendidas circunstancias particulares es necesario rectificar el Decreto Exento N° 231 de 2015 por cuanto el proyecto por el cual se pagarán los gastos corresponde al 1498001 y no como se indica en el documento antes mencionado.

DECRETO:

1.- RECTIFICASE el Decreto Exento N° 231 de 2015, quedando como sigue:

Donde dice:

Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
PANAMA - C. de Panamá	US\$ 301,03	10-03-2015	14-03-2015	0	0	0	0
COSTA RICA - San José	US\$ 298,64	15-03-2015	19-03-2015	0	0	0	0
La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales pagará hasta la suma de US\$ 1.658,00 por concepto de viático, la diferencia será asumida por cada una de las personas que se señalan.							US\$ 1.658,00



Imputación: 1493769

Subtítulo	Item	Asignación	Concepto	Detalle
21	4	05	Viático	US\$ 18.238,00
21	4	05	Reembolso	SI
21	4	05	Pasajes hasta	US\$ 36.000

Debe decir:

Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
PANAMA – C. de Panamá	US\$ 301,03	10-03-2015	14-03-2015	0	0	0	0
COSTA RICA – San José	US\$ 298,64	15-03-2015	19-03-2015	0	0	0	0
La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales pagará hasta la suma de US\$ 1.658,00 por concepto de viático, la diferencia será asumida por cada una de las personas que se señalan.							US\$ 1.658,00

Imputación: 1498001

Subtítulo	Item	Asignación	Concepto	Detalle
21	4	05	Viático	US\$ 18.238,00
21	4	05	Reembolso	SI
21	4	05	Pasajes hasta	US\$ 36.000

2.- En lo no rectificado sigue plenamente vigente el texto del Decreto Exento N° 231 de 2015.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**



**EDGARDO RIVEROS MARIN
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES (S)**